



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-**

Nº7

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO

DON JAVIER VALERO MAESTRA

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ

DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del veintinueve de octubre de 2015, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:



PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Se da cuenta del listado de decretos desde el 45/2015 hasta el 158/2015, no solicitando ningún grupo aclaración sobre los mismos.-

TERCERO: SOLICITUD AL MEH DE FRACCIONAMIENTO DEVOLUCION PIE 2013

Vista que la liquidación efectuada por el Estado sobre la participación de esta Corporación en los tributos estatales durante 2013 ha sido negativa, según Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 17/07/2015.-

Visto que según dispone el Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre es posible solicitar al MHAP, el fraccionamiento de la devolución de la cuantía a reintegrar (27.151,74 euros), en 10 años.-

Considerando que esta Corporación tiene previsto liquidar el ejercicio con estabilidad presupuestaria, así como está por debajo del límite de deuda establecido en artículo 51 y 53 del TRLHL, así como que según los datos suministrados al MHAP en el mes de octubre no supera el periodo medio de pago a proveedores.-

El Alcalde explica la propuesta y se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento en 10 años de la devolución de las cantidades negativas resultantes de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2013, del Ayuntamiento de Benamaurel.-

SEGUNDO. Habilitar al interventor para que lo solicite en la aplicación telemática de la oficina virtual del MHAP.-

CUARTO: APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 7/2015 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

CONSIDERANDO la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En el expediente consta el informe de Secretaría, Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.-

El Alcalde explica la propuesta y se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2015(8 SCW), con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, conforme al siguiente detalle:

Bajas en partidas de gastos

C.Ope	Sig	Referencia	Prog	Económ	Importe	Texto Explicativo
041	1	22015001114	011	913	12000	TRANSFERENCIA
041	1	22015001115	920	16000	12000	TRANSFERENCIA
041	1	22015001116	459	61916	10000	TRANSFERENCIA
041	1	22015001118	943	46101	8068,02	TRANSFERENCIA
		TOTAL			42068,02	

Altas en partidas de gastos

C.Ope	Sig	Prog	Económ	Importe	Texto Explicativo
040	0	334	22609	8068,02	TRANSFERENCIA
040	0	1621	22102	7000	COMBUSTIBLE SERVICIOS
040	0	1621	21301	5000	REPARACIONES VEHICULOS
040	0	161	21001	15000	REPACIONES SERVICIO DE AGUA
040	0	459	21000	7000	REPACIONES Y MANTENIMIENTOS GENERALES
		TOTAL		42068,02	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014

Por parte de la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014 que está integrado por los siguientes Documentos y Libros:-Memoria; Balance de Situación. Cuentas de Resultados. - Liquidación del Presupuesto. - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados. - Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

situación y las operaciones realizadas durante el mismo. - Balance de Comprobación. - Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería. - Estado de situación y movimientos de Valores. Libros contables según ICS.-

VISTO el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24/07/2015, y el certificado del secretario en el sentido de que no se han presentado alegaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO, aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014.-

SEGUNDO: Remítase, para su control al Tribunal de Cuentas.-

SEXTO: RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO CONSOLIDADO DE BIENES

Visto que la Alcaldía presidencia ha dictado diversas providencias que han ido actualizando el inventario municipal de bienes con las bajas y altas que se han producido, ordenando que se anoten en el inventario municipal de Bienes Consolidado que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 15/10/2009. Las relaciones de actos que afectan al inventario conforman el expediente S15/055.-

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales Andaluzas, corresponde al Pleno de la Corporación la verificación de la rectificación del inventario que tendrá como objeto reflejar las incidencias habidas en los bienes y derechos del Ayuntamiento.-

El Alcalde explica la propuesta y se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del inventario municipal de Bienes Consolidado que ha tenido las siguientes incidencias:

Epígrafe 1. Inmuebles

Tipo de actualización: Alta

Fichas que se incluyen: E.1.08-B; E.1.09-B; E.1.21; E.1.22; E.1.23; E.1.24; E.1.25; E.1.26; E.1.27;

Epígrafe 8. Otros muebles.-

Tipo de actualización: Alta

Relación nº1 (E.8.R.1) comprensiva de 22 fichas nuevas.-



SEPTIMO: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN A INSTANCIA DE D. JOSÉ Y MIGUEL ANGEL GALLARDO SANCHEZ, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA.-

CONSIDERADO, el proyecto de actuación para la construcción de dos naves para la implantación de explotación avícola de cría de pavos, en el Paraje “ Cañada Cueva”, polígono 16, parcelas 186, 187, 188, 189 y 190 en Benamaurel a instancias de D.Jose Gallardo Sánchez y D.Miguel Angel Gallardo Sánchez y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº 4259, D.Jose Antonio Bas Vicente.

VISTO, el informe técnico municipal de fecha 04/06/2015, por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía,

VISTO el informe de fecha 28/09/2015 emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se afirma que no existe inconveniente urbanístico para proseguir con la tramitación.-

El Alcalde explica la propuesta y tras una breve deliberación, se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación para la construcción de dos naves para la implantación de explotación avícola de cría de pavos, en el Paraje “ Cañada Cueva”, polígono 16, parcelas 186, 187, 188, 189 y 190 en Benamaurel a instancias de D.Jose Gallardo Sánchez y D.Miguel Angel Gallardo Sánchez y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº 4259, D.Jose Antonio Bas Vicente, lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística.-

SEGUNDO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-

TERCERO. Aplicar el punto 1.1 del artículo 4 de la ordenanza reguladora de la prestación Compensatoria, BOP 24/04/2013, al considerar la actividad como de utilidad pública e interés social para este municipio.-

CUARTO. Notificar la Resolución al interesado y Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN A INSTANCIA DE FRANCISCO CABRERA POZO PARA LA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA.-

CONSIDERADO, el proyecto de actuación para la construcción de una nave para la implantación de explotación avícola de cría de 11.700 pavos en el paraje “Acriviteras”,



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

polígono 10, parcela 625 de Benamaurel y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº 4259, D. Jose Antonio Bas Vicente.

VISTO, el informe técnico municipal de fecha 28/05/2015, por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía,

VISTO el informe de fecha 28/09/2015 emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se afirma que no existe inconveniente urbanístico para proseguir con la tramitación.-

El Alcalde explica la propuesta y tras una breve deliberación, se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación para la construcción de una nave para la implantación de explotación avícola de cría de 11.700 pavos en el paraje “Acriviteras”, polígono 10, parcela 625 de Benamaurel, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº 4259, D. José Antonio Bás Vicente, lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística --

SEGUNDO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-

TERCERO. Aplicar el punto 1.1 del artículo 4 de la ordenanza reguladora de la prestación Compensatoria, BOP 24/04/2013, al considerar la actividad como de utilidad pública e interés social para este municipio.-

CUARTO. Notificar la Resolución al interesado y Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

NOVENO: ACUERDO DE ADHESION AL CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACION LOCAL 2016-2019 CON DIPUTACION DE GRANADA

Visto que a Excm. Diputación de Granada ha aprobado con fecha 23/09/2015 el convenio marco que va a regular la concertación para los próximos cuatro años, en ejercicio de sus competencias de cooperación y colaboración con los municipios de la provincia.-

El Alcalde explica la propuesta y tras una breve deliberación, se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

PRIMERO: Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Benamaurel al “Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019”, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada el día 23 de septiembre de 2015, que obra en el expediente comprensivo de ocho cláusulas, una disposición adicional y otra final.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS
ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ